



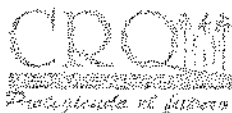
## RESOLUCIÓN N° 2660 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio del año 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, La Resolución Interna No. 240 del 29 de enero de 2021, La Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", indicando que, en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera, podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.
3. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 20201000002726 de 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1449 de 2020".
4. Que cumplidas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9418 del 26 de julio de 2022 mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con OPEC No. 144381, MODALIDAD ABIERTO.
5. Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior adquirió firmeza individual el 04 de agosto de 2022.
6. Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.



## RESOLUCIÓN N° 2660 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

7. Que de conformidad con la Resolución No. 9418 del 26 de julio de 2022 mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con OPEC No. 144381, MODALIDAD ABIERTO, el Señor NICOLÁS GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053861135, ocupó la posición número 1, en la lista de elegibles para dicho empleo y en consecuencia y estricto orden de mérito deberá ser nombrado en cumplimiento de la normatividad de carrera administrativa.
8. Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación del encargo y nombramiento provisional que: *"(...) antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento Provisional, el nominador, por resolución motivada podrá darlos por terminados (..)"*
9. Que el empleo con denominación TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, objeto del presente concurso de méritos, a la fecha no se encuentra provisto, por lo cual, y como resultado del concurso de méritos se hace necesario nombrar al elegible NICOLÁS GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053861135, quien ocupó la primera posición.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión al Señor NICOLÁS GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053861135, para desempeñar el cargo de carrera administrativa con denominación TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, de la planta global de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ, con una asignación básica mensual vigente de \$ 2.369.490

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento, la cual deberá realizarse mediante escrito a través del correo electrónico registrado en el SIMO al momento de la inscripción en la convocatoria.

Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación, los cuales podrán ser prorrogados hasta por noventa (90) días, si la persona nombrada no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad





## RESOLUCIÓN N° 2660 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

nominadora, y deberá constar por escrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de esta resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**  
Director General

**Proyectó/ Elaboró:** Teresa Lemus Restrepo – Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera

**Revisó/ aprobó:** Andrés Alberto Campuzano Castro Subdirector Administrativo y Financiero